

RIOS OÑATE, RUT [REDACTED]

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por ALEJANDRO
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4649, del 26.12.2023
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe con fecha 26.11.2024 emitido por, Tercer Juzgado de Policía Local señala que, solicita devolución de dinero por duplicidad de pagos de multas de tránsito por concepto de vías exclusivas.
2. El Certificado N°332, N°333 de fecha 26.11.2024 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°8452794, N°8452795.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : ALEJANDRO RIOS OÑATE.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$66.562.-DEPOSITAR EN CUENTA VISTA,
N° [REDACTED] BANCO CONSORCIO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO DUPLICADO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 66.562.-
-------------------	-------------------------------	--------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

RAA/HNA/bdf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.

IDDOC: 3036434 /